GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN STP Nº 205 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL PROCESO DEL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - CUARTA CONVOCATORIA, A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Asunción, 27 de setiembre de 2013.-

VISTO: La Resolución DNCP Nº 2.105/2013 de fecha 23 de setiembre de 2013, a través de la cual declara la nulidad de la cláusula de la SECCIÓN III, 1. EETT apartado a) Internaciones (Pág. 15/16) "Se solicita respecto a los sanatorios para Asunción (mínimo 5) y gran Asunción (mínimo 3) de los cuales cinco (5) establecimientos deberán tener categoría correspondiente al "Nivel 3" y reformularla bajo condiciones apuntadas en la presente resolución". Asimismo, dispone que la convocante fije una nueva fecha para la presentación y apertura de ofertas en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS", CONVOCADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP) ID 258454.

El Memorándum DGAF/Nº 42, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el inicio del mencionado llamado.

El Memorándum DAJ Nº 177/2013 de Asesoría Jurídica, a través del cual manifiesta: "Que, subsumiendo el caso particular a lo establecido en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, esta dependencia considera jurídicamente viable el inicio de un nuevo llamado Vía Excepción "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", por lo tanto se recomienda elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional quien se pronunciará al respecto".

La nota UOC Nº 389 de fecha 25 de setiembre de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, solicita autorización para proceder a realizar el llamado ***Vía Excepción Nº 01/2013 "Servicio Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP" – Cuarta Convocatoria,*** que afecta al Objeto de Gasto 260, elevando a consideración el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN STP Nº 205 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL PROCESO DEL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" - CUARTA CONVOCATORIA, A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Que el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

El Artículo 33 Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: Inciso f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, a proceder al llamado ***Vía Excepción* Nº 01/2013 *"Servicio Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP" – Cuarta Convocatoria,*** Objeto de Gasto 260, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2 **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del mencionado llamado ***Vía Excepción* Nº 01/2013 *"Servicio Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP" – Cuarta Convocatoria.***

Art. 3 **Autorizar** a la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2 de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 4 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO - SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

MEMORANDUM DAJ N° 177/2013

A	:	**Lic. Rocio Acosta,** Directora Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramirez Toffoletti,** Asesora Jurídica Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica del inicio del llamado Vía Excepción en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación (STP)."
FECHA	:	25 de setiembre de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico sobre la viabilidad del inicio de llamado Vía Excepción de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP – 4da CONVOCATORIA", al respecto referimos cuanto sigue:

Que por Memorándum STP/UOC/N° 403/2013 del 24 de setiembre de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...con relación al llamado para contratar el "Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la STP", perteneciente a la Secretaría Técnica de Planificación STP, el cual ha sido declarado desierto en dos ocaciones, a través de las resoluciones STP N° 92/2013 y STP N° 130/2013, considerando que no se ha presentado oferta alguna estando en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, asimismo el mencionado llamado fue cancelado en su tercera convocatoria...*".-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de abril del 2013, donde se consta que no se ha presentado oferta alguna.
- Acta de Evaluación N° 01/2013 de fecha 30 de abril del 2013 por la cual se declara desierto el proceso.
- Resolución STP N° 92/2013 de fecha 07 de mayo del 2013 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)"
- Acta de apertura de sobres de fecha 19 de junio del 2013, donde consta que no se ha presentado oferta alguna.

Laura R. Ramirez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

- Acta de Evaluación N° 01/2013 de fecha 19 de junio junio del 2013, por la cual se declara desierto el procedimiento
- Resolución STP N° 130/2013 de fecha 20 de junio de 2013 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP (2da CONVOCATORIA)", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)".
- Resolución DNCP N° 2105/2013 de fecha 23 de septiembre del 2013 "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA MEDIPLAN S.A. (MEDILIVE) CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1625/13 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2013 DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", la cual Resuelve: "*1. Hacer lugar al Recurso de Reconsideración planteado por la firma MEDIPLAN S.A. contra la Resolución DNCP N° 1625/13 de fecha 30 de julio del 2013 y por tanto revocar la mencionada resolución. 2. Declarar la nulidad de la cláusula de la sección III... reformularlas bajo las condiciones apuntadas en la presente resolución. 3. Disponer que la convocante fije una nueva fecha para la presentación y apertura de ofertas...*".

Que, la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Art. 33 establece que: "*Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación señalan:... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundando y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento e contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...*".-

Que, subsumiendo el caso particular a lo que establecido en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, esta dependencia considera jurídicamente viable el inicio de un nuevo llamado Vía Excepción "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SPT", por lo tanto se recomienda elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional quien se pronunciará al respecto.

Atentamente.

Laura B. Demirel Tarpoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840